

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.865 de fecha 26.12.2022, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023.

3.- El Decreto N° 73 con fecha 12.01.2023 que aprueba Programa Clínica Veterinaria, Centro Esterilización Municipal

4.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

3.- La necesidad de modificar el decreto Alcaldicio N° 73 de fecha 12.01.2023

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°73 de fecha 12.01.2023, en relación al programa "Centro de Esterilización Municipal", ítem de recursos humanos de la actividad "Atención veterinaria primaria y cirugías de esterilización de caninos y felinos de los habitantes de la comuna", de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

1 experto, para brindar asistencia, preparación y monitorización de 2500 mascotas (anuales) intervenidas en Centro de Esterilización Municipal. Además de Educar a Población Respecto a Tenencia Responsable de Mascotas y Bienestar Animal.

Debe decir:

1 persona, para brindar asistencia, preparación y monitorización de 2500 mascotas (anuales) intervenidas en Centro de Esterilización Municipal. Además de Educar a Población Respecto a Tenencia Responsable de Mascotas y Bienestar Animal.

2.- Déjese establecido que solo se corrige lo señalado en el presente documento, lo demás se mantiene sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 73 de fecha 12.01.2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GFB/ SCF/VBB/vbb

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

